

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 22 de agosto de 2.023. Pasa a Despacho del señor Juez la presente demanda con poder otorgado por el demandado a un profesional del derecho. Sírvase proveer


WILLIAM BENAVIDES LOZANO.
El secretario.

Auto Interlocutorio 254
Rad. 76520318400320230032900 Restitución Internacional
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede el señor HARRISON ALBERTO LUNA FRANCO otorga poder para actuar dentro del presente asunto al abogado FERNANDO ANDRADE SERRANO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el término de traslado para el demandado se encuentra vencido se advierte al apoderado que el proceso será por él tomado en el estado en que se encuentra conforme lo establecido en el artículo 70 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER PERSONERÍA al abogado FERNANDO ANDRADE SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.855.458 y T.P 108399 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con el poder conferido por el señor HARRISON ALBERTO LUNA FRANCO.

SEGUNDO. – ADVIERTASE al apoderado, que de conformidad con lo establecido en el Art. 70 del C.G.P el interviniente tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

TERCERO. Remítase el acceso al expediente digital al apoderado de la parte demandada al abonado electrónico f.andradeserrano@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7576184ebc17e07b82713f51ba7ec346d82c731f9e09cbe1e3080b9e96d924**

Documento generado en 22/08/2023 05:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>